

**PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTOS
SOBRE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS**



2017

ORIENTACIONES GENERALES SOBRE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN RESPECTO DEL PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS EN EL ESTABLECIMIENTO.

De acuerdo a las nuevas Políticas de Gobierno a través de la institución SENDA, se ha considerado necesario la elaboración de una política preventiva al interior del Establecimiento Educacional, visualizados a través de principios (valores y directrices), como normativa que el colegio considerará válidas con respecto del: consumo, porte y tráfico de drogas tanto lícitas como ilícitas. Por lo tanto, la definición de la política del Establecimiento expresa una visión acerca del problema permitiéndonos tener una acción o postura frente a la temática.

El siguiente protocolo tiene su fundamento en la política del *Ministerio de Educación* que tiene como objetivo “fortalecer a estudiantes, familias y agentes educativos en sus competencias preventivas respecto del consumo de drogas y alcohol” y, en concordancia con la función *preventiva* del establecimiento como consta en los principios generales del reglamento interno en sus *principios generales y sancionatorias* acorde al capítulo VIII.

Definiciones previas

Droga: Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

Droga ilícita: Aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Tipos de consumo

1. No problemático

a. Experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo.

b. Ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia.

c. Habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc.

2. Problemático

a. Abusivo: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

b. Consumo dependiente: Se utilizan drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Microtráfico: El microtráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

Detección precoz del consumo de drogas

1. Señales de alerta:

a. Cambios conductuales

- Ausencias prolongadas e injustificadas.
- Problemas de conducta reiterados.
- Necesidad y búsqueda de dinero, pérdida de objetos.
- Descuido en aseo personal y vestimenta, irritabilidad.

b. Cambios en el área intelectual

- Dificultades en la concentración, atención y memoria.
- Baja en rendimiento escolar y desinterés.

c. Cambios en el área afectiva

Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.

- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las actividades que antes le motivaban.
- Actitud de indiferencia.

d. Cambios en las relaciones sociales

- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

2. Señales de consumo:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Política preventiva

1. El *equipo de convivencia*, por medio del Plan de gestión de convivencia escolar, programará y calendarizará charlas preventivas e informativas con las redes territoriales de apoyo con competencia en el área:

- Policía de investigaciones (PDI).
- SENDA.
- Carabineros de Chile.
- Servicios de salud

2. Promover una cultura del cuidado en la familia:

- Sensibilizar a la familia a que asuma un rol activo en la prevención con sus hijos, fomentando la comunicación.
- Fortalecer vínculo familia escuela.

3. Promover curricular y extracurricularmente:

- Estilos de vida y entornos saludables.
- Desarrollar habilidades para la construcción de un proyecto de vida.
- Manejar información veraz y actualizada.
- Desarrollo de autoimagen y autoestima positiva.
- Promover participación y discusión ciudadana.

Ante señales de alerta o sospecha de consumo

- a. Todo miembro de la comunidad educativa informará de manera oportuna a Inspector General, encargado de convivencia escolar del colegio y profesor jefe.
- b. El encargado de convivencia en conjunto con profesor jefe iniciaran un proceso de búsqueda de información, observación sistemática del estudiante y de ser necesario entrevista de acogida directa con el estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE PORTE, CONSUMO Y TRAFICO DE SUSTANCIAS ILICITAS.

1.- PREVENCIÓN: El colegio Instituto Parral” ha asumido la aplicación de Programas de Prevención en Orientación. Promoviéndose el no consumo de drogas y alcohol, de la misma manera el rechazo a la oferta de estas sustancias. También a los alumnos (as) se les definen estrategias en la prevención que los orienta a contener estos problemas a través de Centros de Salud Familiar.

2.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: El miembro de la Comunidad Educativa que acoge la denuncia deberá informar a Inspector General.

a) La falta será evaluada por Inspectoría General y/o el Profesor Jefe en el contexto en que se produjo.

b) Se realizará una entrevista de tipo formativa con el afectado(a), dejándose constancia de ésta en su Hoja de Registro Personal, citándose al Apoderado Titular dentro de no más de 24 horas de detectada la falta.

c) Inspectoría General, Dirección y/o encargado de convivencia escolar procederá a informar en detalle al Apoderado Titular en presencia de su pupilo(a).

d) Se especificará el grado de la falta respecto de la acción, ya sea: porte, consumo y/o tráfico y si éstas eran drogas del tipo lícitas o ilícitas.

CONSUMO:

- a) Inspectoría General aplicará reglamento de convivencia escolar.
- b) Se derivará al alumno(a) en compañía de su Apoderado Titular (ojalá ambos progenitores si los hubiera) a entrevistarse con Psicólogo del Establecimiento para que ésta derive a las Redes de Apoyo correspondiente.
- c) El Apoderado Titular deberá concurrir 1 vez al mes a entrevistarse con profesor jefe y/o Inspectoría General para informar respecto de los progresos de su pupilo o pupila hasta que la Institución tratante otorgue “el alta” del alumno(a), entonces sólo se aceptará un Informe por escrito y visado por dicho Centro Asistencial. A su vez, este (os) departamentos (Inspectoría General u Orientación) deberán informar oportunamente al Profesor(a) Jefe

PORTE Y/O TRÁFICO:

- a) En el caso de detección de sustancia ilícitas se dará aviso al Departamento de Narcóticos de Carabineros (OS7). Este procedimiento será avisado al Apoderado Titular para que se presente de inmediato.
- b) Ante la conducta de porte y/o tráfico dentro del Establecimiento, se le comunicará al apoderado que el estudiante pierde su matrícula por ser una falta extrema según el Manual de Convivencia Escolar.

Una vez implementado el plan de intervención se realizará seguimiento de este por parte del encargado de convivencia escolar hasta su finalización. Se evaluará cumplimiento y logro. En caso de ser necesario el encargado de convivencia solicitará apoyo a red territorial correspondiente.

Una vez finalizado el plan de intervención se elaborará un informe de cierre que se adjuntará a carpeta de estudiante.

Director

Inspector General

Encargado Convivencia Escolar